



Montevideo, 10 de junio de 2020.-

R. de D. N°146/2020

Acta 1081

EE 2020-67-001-000423

VISTO: la solicitud del Ministerio de Turismo para que la funcionaria postal Sra. Ana Bas C.10.132, pase en comisión a prestar funciones de asistencia directa en la secretaría del Ministro Sr. Germán Cardozo;

RESULTANDO: I) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930; II) que las citadas disposiciones normativas autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a Ministros de Estado, a expresa solicitud de éstos; III) que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 18.172;

CONSIDERANDO: I) que se establece que la comisión perdurará hasta el 14 de febrero de 2025; II) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos artículo 32 de la Ley 15.851 en la redacción dada por los artículos 67 de la Ley 17.556 y 13 de la Ley 17.930, 23 de la Ley 18.172 y artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N°16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar el Pase en Comisión de la funcionaria postal Sra. Ana Victoria Bas Vilardo C.10.132, para prestar funciones de asistencia directa en la Secretaría del Ministro de Turismo Sr. Germán Cardozo, hasta el 14 de febrero de 2025; notificándose personalmente.

- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y al Ministerio de Turismo, transcribiendo la presente resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**